



## *Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 15 DE MAYO DE 1990.

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE

### O R D E N A N Z A

**ARTICULO 1º.-** Exímase al Centro Vecinal Comunidad y Progreso del Barrio Villa Cubas, la tasa que corresponde por corte de pavimento por la realización de instalaciones cloacales en la calle Avellaneda desde el N° 900 al 1100.

**ARTICULO 2º.-** El mencionado Centro Vecinal, deberá solicitar el permiso pertinente en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos dependiente de esta Municipalidad.

**ARTICULO 3º.-** Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y archívese.

Dada en la sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los quince días del mes de Mayo del año Mil Novecientos Noventa.

### O R D E N A N Z A N° 2041/90

Nota N° 822/90 y Agreg. Nota 07-05-90

FDO: EDUARDO ROLANDO SEGURA  
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE  
JOAQUIN HORACIO ARROYO  
SECRETARIO GENERAL